



Interlocutorio	140
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00018 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA
Demandado (s)	Cesar Augusto Álvarez Amariles
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al reunirse los requisitos de los artículos 82 y 422 C. G del P y 709 C.Co., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Banco BBVA contra Cesar Augusto Álvarez Amariles, por las siguientes sumas de dinero:

-\$213.065.214,97 por capital contenido en el pagaré nro. 0370-9600328684, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de agosto de 2022 y hasta su pago total.

Segundo: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y deudor con su identificación.

Tercero: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cuarto: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda -artículos 431 y 442 del C.G.P.-

Quinto: Se ordena citar a los acreedores con garantía real sobre los inmuebles nros:

- 0011-955676, 001-955903, 001-956164 al Banco Santander Colombia S.A y Banco Itaú.

- 010-19709 a la Sociedad ML Brokers & Consulting S.A.S.

Para que en el término de veinte (20) días contados a partir de su notificación hagan valer sus créditos-artículo 462 C.G.P-

Esta notificación deberá realizarla el demandante y allegará las evidencias correspondientes.

Sexto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Alberto Iban Cuartas con T.P. 86.623 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

03-02-2023

2023-00018